



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO RECONOCE PERSONERÍA							
FECHA	ONCE (11) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)						
RADICADO	05001	31	05	017	2021	00009	00
DEMANDANTE	TRINIDAD VASQUEZ RESTREPO						
DEMANDADA	PORVENIR S.A.-SKANDIA S.A. Y OTROS						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA-						

Dentro del proceso ordinario laboral relacionado, niega el despacho el reconocimiento de personería que pretende la abogada Natalia Duque Rugeles, debido a que no aporta documento legal donde la firma López y Asociados SAS le confiera poder o le sustituya para representar a la codemandada PORVENIR S.A.

Se ordena regresar el expediente al archivo digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

sld

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf5ae6eefd8cc3aed177b20b5f856a69e2d6feb28c4ddd7486e927f9170a7032**

Documento generado en 11/10/2022 11:59:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>